

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Ángel Viveros Gutiérrez

**CONCEJALES:**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D.<sup>a</sup> Macarena Orosa Hidalgo  
D. José Ventura Sousa Piña  
D.<sup>a</sup> María Teresa González Ausín  
D. Iván López Marina  
D.<sup>a</sup> Emilia Escudero Amado  
D. Agustín González Plasencia  
D.<sup>a</sup> María Dolores Galache Vallejo

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

D. Francisco Javier Becerra Redondo  
D. Fernando Atienza García  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Peña Carrero  
D. Víctor Herrera Medina  
D.<sup>a</sup> Fátima Heredia Ramírez

**CIUDADANOS COSLADA**

D.<sup>a</sup> Julia Gómez Galdón  
D.<sup>a</sup> Aránzazu Molinello Fernández  
D. David Cuenca García  
D. Alejandro Martín Pérez  
D.<sup>a</sup> Susana Vicens Herrero

**PODEMOS COSLADA**

D. Julio Huete Pérez  
D.<sup>a</sup> Virginia Robles López  
D.<sup>a</sup> Rosa María Martínez Mata

**VOX COSLADA**

D. José Manuel Bleda Morales  
D. Isaac García Narros

**GRUPO MIXTO**

D. Fernando Romero Castro

**AUSENTE:**

D. Santiago de Miguel Esteban (*Excusa su ausencia*)

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. José Viñas Bosquet

**SECRETARIA GENERAL:**

D.<sup>a</sup> Isabel Mónica Ayuso García

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas y un minuto del día nueve de julio de dos mil diecinueve se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

	<p>Código de firma: C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8htcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao98INKlZtRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**1.- APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL 15 DE JUNIO DE 2019.** El Alcalde manifiesta la existencia de un error material en la transcripción de la intervención de la portavoz del grupo municipal Ciudadanos Coslada, Sra. Gómez Galdón, párrafo 7º de la página 6, que se asume por la Secretaría General y habiéndose corregido en los siguientes términos, que se han trasladado a todos los asistentes al comienzo de la sesión:

“Continúa el turno la Sra. Gómez Galdón saludando y agradeciendo a todas las personas presentes, al diputado de la Asamblea de Madrid, Sr. Díaz Martín, y a todas las personas que les votaron el 26 de mayo, y dando la enhorabuena al Sr. Viveros. Manifiesta que creen y quieren una ciudad limpia, sostenible, desarrollada y moderna y que estarán en la oposición para que esto sea una realidad, trabajando **los próximos cuatro años con un equipo de personas** dispuestas a dejarse la piel por este municipio”

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

No habiendo objeciones a la misma se entiende aprobada el acta conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

**2.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE EVENTOS POR EL PLENO MUNICIPAL.** Debido a que esta propuesta del Alcalde-Presidente no está dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, a la que se dará cuenta en la primera sesión que se celebre, se procede a la votación de la declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 99 c) y 104.2 del ROM, y obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 12; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

Por tanto, el **Pleno Municipal** por 12 votos a favor, ningún voto en contra y 12 abstenciones **aprueba** la urgencia.

Por la Secretaría General se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia sobre el asunto de referencia y que se transcribe íntegra a continuación.

“En distintas Áreas del Ayuntamiento se realizan labores de organización y ejecución de eventos municipales.

El art. 5.10.3. del Convenio/Acuerdo Colectivo vigente establece que la asignación de gratificaciones se estudiará por la Comisión Paritaria.

Hasta la fecha se habían realizado acuerdos puntuales para determinados eventos en función de las circunstancias de cada uno de ellos. Como medida para el fomento de la participación e implicación del personal municipal en los mismos, vista la necesidad de

	<p>Código de firma: C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8hcCbjiXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao9BINKlZrCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 

regular con carácter general este tipo de acontecimientos, y producto de la negociación entre los representantes de la parte social y el Equipo de Gobierno, en fecha 27 de mayo de 2016 se firmó el Acuerdo para la aplicación del sistema de gratificaciones dinerarias y en tiempo libre para las Fiestas Mayores de Coslada, así como el sistema de compensación en domingo, festivo o nocturno para otros eventos.

Con la finalidad de ratificar dicho Acuerdo en el Pleno Municipal se ha solicitado informe de fiscalización para llevar a cabo los términos del citado Acuerdo, que se adjunta al expediente.

Igualmente se lleva a cabo la solicitud de Reserva de Crédito para autorización por parte de la Intervención Municipal de los créditos necesarios del Presupuesto Municipal de 2019, que se adjuntan al expediente.

A la vista del Informe Técnico de la Técnica de Apoyo de RRHH, Dña. Mariana Fernández Garzón, de fecha 2 de julio de 2019, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo alcanzado en fecha 27 de mayo de 2016 entre el Equipo de Gobierno y la Parte Social para la aplicación del sistema de gratificaciones dinerarias y en tiempo libre para las Fiestas Mayores de Coslada, así como el sistema de compensación en domingo, festivo o nocturno para otros eventos que se transcribe a continuación:

Coslada, 27 de mayo de 2016

#### REUNIDOS

##### POR EL EQUIPO DE GOBIERNO

MACARENA OROSA HIDALGO  
ROSARIO ARROYO LÁZARO  
JUAN JOSÉ MARCANO DASILVA  
ALEJANDRA LOZANO LORENTE

##### POR LA PARTE SOCIAL

CCOO SIRO JIMÉNEZ DE ALCAZAR  
JOSÉ GARNACHO GARCÍA  
  
UGT JUAN CARLOS SEGURA TORRES  
JULIO ALCOLEA CAMARERO  
FELIX ARRIBAS MOYA  
  
CPPM RAMÓN LOZANO RAMÍREZ DE ARELLANO  
JOSÉ JULIÁN LÓPEZ DE LOS RÍOS  
  
CGT JESÚS MARTÍN MERINO

#### MANIFIESTAN

En distintas Áreas del Ayuntamiento y Patronato del Deporte se realizan labores de organización y ejecución de eventos municipales.

El art. 5.10.3. del Convenio/Acuerdo Colectivo vigente establece que la asignación de gratificaciones se estudiará por la Comisión Paritaria.

Hasta la fecha se han realizado acuerdos puntuales para determinados eventos en función de las circunstancias de cada uno de ellos. Como medida para el fomento de la participación e implicación del personal municipal en los mismos, vista la necesidad de regular con carácter general este tipo de acontecimientos, y producto de la negociación entre los representantes de la parte social y el Equipo de Gobierno se alcanza el siguiente:

	<b>Código de firma:</b> C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 <b>sha1:</b> UpH8hcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a>

	<b>Código de firma:</b> L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 <b>sha1:</b> raMod0OpwyhOKao98INKIZrCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a>

## ACUERDO

### 1.- DEFINICIÓN DE EVENTO

Se entenderá como evento todo acontecimiento de especial relevancia y proyección social, de carácter festivo, cultural, deportivo y/o institucional que se encuentra programado para unas fechas determinadas, que es anunciado con carácter previo mediante algún medio de comunicación o difusión, que requiere de planificación, preparación, dirección, organización y control de ejecución, que puede o no tener una dimensión formal por lo que puede requerir de cierto protocolo, que puede ser celebrado o estar dirigido a un número limitado o ilimitado de personas y que implica la movilización de una o varias Concejalías o áreas organizacionales del Ayuntamiento y/o Patronato de Deportes.

### 2.- GRAN EVENTO

Aquellos que por su envergadura requieren de gran planificación, preparación, dirección, organización y control de ejecución, y cuya naturaleza no entrañe la condición de actividad o conjunto de actividades de carácter habitual para el Área que las realiza.

#### 2.1. REQUISITOS DE UN GRAN EVENTO

Para que un evento sea considerado Gran Evento deberá cumplir al menos 6 de los siguientes requisitos:

- 1- Aquellos cuya duración sea de 10 o más días.
- 2- Aquellos cuya movilización interna implique la coordinación de al menos 8 Concejalías o Áreas orgánicas.
- 3- Aquellos dirigidos al conjunto de toda la población de Coslada y fuera del municipio.
- 4- Aquellos cuya movilización externa implique el despliegue de un operativo destinado a la seguridad de al menos 25.000 personas en un mismo espacio. Se tomará como referencia la movilización externa, estimada por el Área, del año inmediatamente anterior, o la prevista en la convocatoria si se tratase de un nuevo gran evento.
- 5- Aquellos cuya movilización externa y su despliegue, previsto en el apartado anterior, se lleve a cabo al menos durante 3 jornadas de celebración del evento.
- 6- Aquellos que incluyan actividades cuya seguridad requieran de la coordinación, autorización, y/o participación logística de la Delegación del Gobierno, Cuerpo Nacional de Policía y/o Guardia Civil.
- 7- Aquellos cuya celebración guarde una relación directa con el acervo histórico-cultural, exclusivo e identificativo de la ciudad de Coslada.
- 8- Aquellos que supongan una difusión en medios masivos de comunicación que implique gran prestigio para la ciudad de Coslada, o en cuya realización participen personalidades de gran renombre o notoriedad pública.

#### 2.2. FIESTAS MAYORES DE COSLADA

La Fiestas Mayores de Coslada, en todo caso, tendrán la consideración de Gran Evento.

#### 2.3. COORDINACIÓN DE GRAN EVENTO Y FIESTAS MAYORES

Asumirán la responsabilidad de coordinar el Gran Evento o las Fiestas Mayores de Coslada, de una parte, aquel trabajador o aquella trabajadora que designe el Concejal Delegado o la Concejala Delegada responsable de la organización de tal evento, y de otra en lo relativo al dispositivo de seguridad, aquel trabajador o aquella trabajadora

	<p>Código de firma: C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8hcCbjiXl8zmp+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao98INKIZtRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 

responsable de la seguridad y emergencias, elaboración de los planes de autoprotección y/o la Jefatura de Policía, que designe el Concejal Delegado o Concejala Delegada de Seguridad, o Alcaldía-Presidencia, en caso de no existir tal delegación.

Aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que asuman la coordinación de un Gran Evento y/o Fiestas Mayores deberán elaborar previamente propuesta de los recursos materiales y humanos que serán necesarios desplegar para la correcta realización del mismo. El Departamento de Personal en base a dichas propuestas será el área responsable de decidir la dotación del personal necesario, en relación a las cuantías económicas, éstas serán fijadas previa negociación con la comisión paritaria, en función a los presupuestos disponibles.

## 2.4. SISTEMA DE COMPENSACIÓN

**PRIMERO.-** Los Grandes Eventos que pudieran ser realizados por el Ayuntamiento, así como las Fiestas Mayores de Coslada, generarán para aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras, cuya carga de trabajo se vea incrementada al margen de las tareas, horarios y cuadrantes habituales, compensaciones específicas en base a un sistema de gratificaciones dinerarias y en tiempo libre.

**SEGUNDO.-** Accederán al sistema de gratificaciones que compensan los Grandes Eventos y/o las Fiestas Mayores de Coslada aquellos trabajadores y aquellas trabajadoras que participen en la planificación, organización, instalación, desarrollo o ejecución del Gran Evento y/o Fiestas Mayores, así como en el dispositivo de seguridad necesario, en base a las propuestas/informes que elaboren quienes asuman la responsabilidad de coordinar el Gran Evento y/o Fiestas Mayores de Coslada y el correspondiente dispositivo de seguridad.

**TERCERO.-** El sistema de gratificaciones que se detalla a continuación será el empleado para compensar a los trabajadores y las trabajadoras que participen en las Fiestas Mayores de Coslada, en caso de celebrarse o instituirse Grandes Eventos distintos a las Fiestas Mayores de Coslada se elaborará y pactará sistema compensatorio específico, atendiendo a la naturaleza y necesidades concretas, en función de las propuestas y/o informes con las previsiones de personal que correspondan.

### 2.4.1 SISTEMA DE GRATIFICACIONES DINERARIAS

Las gratificaciones dinerarias de los trabajadores y las trabajadoras que participen en Fiestas Mayores de Coslada, previstos en el presente acuerdo serán las que siguen:

#### 2.4.1.1 Para el personal que intervenga en la Organización de las Fiestas Mayores

- 1- **Coordinador(a) de Gran Evento/Fiestas Mayores:** 2.700,00€ En razón de la responsabilidad general que asume, de organizar la totalidad del gran evento/fiestas. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con máximo 1 Coordinador(a) de Gran Evento/Fiestas por evento.
- 2- **Coordinador(a) Técnico(a) de las Instalaciones Eléctricas:** 2.700,00€ En razón de la responsabilidad que asume sobre el funcionamiento general de cuantas instalaciones provisionales sean necesarias. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con máximo 1 Coordinador(a) Técnico(a) de Instalaciones Eléctricas por evento.
- 3- **Encargado(a) de Programar Actividades Socioculturales:** 2.350,00€ En razón de la responsabilidad que asume de programar las actividades socioculturales que se llevarán a cabo en el Gran Evento y/o Fiestas Mayores. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará

	<b>Código de firma:</b> C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 <b>sha1:</b> UpH8hcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a>

	<b>Código de firma:</b> L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 <b>sha1:</b> raMod0QpwyhOKao9BINKIZRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a>

con máximo 1 de Encargado(a) de Programar Actividades Socioculturales por evento.

- 4- **Encargado(a) de Instalaciones Eléctricas:** 2.350,00€ En razón de la responsabilidad que asume de supervisar las instalaciones provisionales que sean necesarias, y los tajos abiertos. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con máximo 1 de Encargado(a) de Instalaciones Eléctricas por evento.
- 5- **Oficiales 1ª:** 1.175,00€ En razón de las tareas de montaje, desmontaje, mantenimiento o análogas de las instalaciones provisionales en la vía pública que sean necesarias para el desarrollo del evento. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con máximo 6 Oficiales 1ª por evento.
- 6- **Oficiales 2ª:** 1045,00€ En razón de las tareas de colaboración y ayuda en el montaje, desmontaje, mantenimiento o análogas de las instalaciones provisionales en la vía pública que sean necesarias para el desarrollo del evento. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con 3 Oficiales 2ª por evento, o aquel número que se justifique necesario atendiendo a la envergadura del evento.
- 7- **Ayudantes Auxiliares de Evento/Fiestas:** 203€ Se entiende por Ayudantes Auxiliares de Evento/Fiesta aquellos y aquellas Conserjes de Centro Público u otro personal similar requerido por el o la Coordinador(a) de Gran Evento/Fiestas para el buen desarrollo del evento y cuyas funciones serán las de ayudar con labores varias, fuera de jornada habitual, por un tiempo no inferior a 4 horas ni superior a 8 horas en total durante los días centrales del evento/fiestas, bajo las instrucciones de la coordinación y/o encargados(as). Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con máximo 6 Ayudantes Auxiliares de Evento/Fiestas.

Previa celebración de las Fiestas Mayores, el Departamento de Recursos Humanos publicará una Nota Interior solicitando voluntarios y voluntarias y remitirá dicho listado al departamento que organiza el gran evento.

#### 2.4.1.2 Para el personal que intervenga en el dispositivo de seguridad de las Fiestas Mayores

- 1- **Suboficial de Policía:** 1.650,00€ En razón de la responsabilidad que asume, relacionada con el dispositivo de seguridad ciudadana. Máximo 1 Suboficial por evento.
- 2- **Sargento de Policía:** En razón de la responsabilidad que asume, relacionada con el control del dispositivo de seguridad ciudadana. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con 4 Sargentos, o aquel número que se justifique necesario en el informe/propuesta del dispositivo de seguridad, atendiendo en todo momento a la envergadura del evento. La gratificación dineraria para esta categoría será como sigue a continuación:
  - a. Personal que trabaja y amplía su jornada laboral en 4 horas el viernes y el sábado: 750€
  - b. Personal que libra y viene a trabajar el viernes y sábado 12 horas y domingo y lunes 8 horas: 830€

	<b>Código de firma:</b> C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpHh1cCbKj1Xl8zmp+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471</a>

	<b>Código de firma:</b> L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0QpwyhOKao9BINKIZRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a>

3- **Cabo de Policía:** En razón de las tareas que asume, relacionadas con el control en la ejecución del dispositivo de seguridad ciudadana. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con 8 Cabos de Policía, o aquel número que se justifique necesario en el informe/propuesta del dispositivo de seguridad, atendiendo en todo momento a la envergadura del evento. Las gratificación dineraria para esta categoría será como sigue a continuación:

- a. Personal que trabaja y amplía su jornada laboral en 4 horas el viernes y el sábado: 530,00€
- b. Personal que libra y viene a trabajar el viernes 12 horas y el domingo 8 horas o el sábado 12 horas y el lunes 8 horas: 300,00€
- c. Personal que libra y viene a trabajar el viernes y sábado 12 horas y domingo y lunes 8 horas: 600,00€

4- **Agente de Policía:** En razón de las tareas que asume, relacionadas con la ejecución del dispositivo de seguridad. Cuando el Gran Evento o Fiestas Mayores lo requiera se dotará con 70 Agentes de Policía, o aquel número que se justifique necesario en el informe/propuesta del dispositivo de seguridad, atendiendo en todo momento a la envergadura del evento. Las gratificación dineraria para esta categoría será como sigue a continuación:

- a. Personal que trabaja y amplía su jornada laboral en 4 horas el viernes y el sábado: 430,00€
- b. Personal que libra y viene a trabajar el viernes 12 horas y el domingo 8 horas o el sábado 12 horas y el lunes 8 horas: 250,00€
- c. Personal que libra y viene a trabajar el viernes y sábado 12 horas y domingo y lunes 8 horas: 500,00€

4.1 En relación a la elección de los y las agentes de policía voluntarios(as) se atenderá al siguiente orden prelativo:

- i. Agentes de policía de calle,
- ii. Agentes de policía que realizan servicio mixto de calle y CICO y Atestados.
- iii. Agentes de policía pertenecientes a las secciones de Tutores, Educación Vial, y Logística.
- iv. Agentes de policía que no realizan servicio de calle por prescripción médica y/o edad.
- v. Agentes de policía que presten servicios en la Oficina Técnica Administrativa o Secretaría de Jefatura.
- vi. Agentes de policía que tras una incapacidad temporal (IT) de más de un mes de duración se incorporen en el mes anterior a la celebración de las Fiestas Mayores de Coslada.

Prevía celebración de las Fiestas Mayores, Jefatura de Policía remitirá al Departamento de Recursos Humanos, el listado de voluntarios y voluntarias para la comprobación de la correcta aplicación del orden de prelación arriba establecido. Queda excluido de éste orden de prelación, la elección discrecional del conductor(a) de la Jefatura de Policía.

	<b>Código de firma:</b> C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 <b>sha1:</b> UpH8hcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a>

	<b>Código de firma:</b> L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 <b>sha1:</b> raMod0OpwyhOKao9BINKIZrCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a>

## 2.4.2- SISTEMA DE COMPENSACIONES EN TIEMPO LIBRE:

Las compensaciones en tiempo libre de los trabajadores y las trabajadoras que participen en las Fiestas Mayores de Coslada, serán las que siguen:

### 2.4.2.1- Para el personal que intervenga en la Organización del Gran Evento/Fiestas Mayores

- 1- Coordinador(a) de Gran Evento/Fiestas Mayores: 15 días.
- 2- Coordinador(a) Técnico(a) de las Instalaciones Eléctricas: 15 días.
- 3- Encargado(a) de Programar Actividades Socioculturales: 15 días.
- 4- Encargado(a) de Instalaciones Eléctricas: 15 días
- 5- Oficiales 1ª: 12 días.
- 6- Oficiales 2ª: 12 días.
- 7- Ayudantes Auxiliares de Evento/Fiestas: 2 días.

### 2.4.2.2- Para el personal que intervenga en el dispositivo de seguridad de las Fiestas Mayores

Para el personal que participe en el dispositivo de seguridad en las Fiestas Mayores, se aplicará el siguiente sistema de compensaciones en tiempo libre:

- a) Personal que amplía su jornada laboral en 4 horas el viernes y el sábado:
  - 1 día libre en sábado, domingo o festivo, más 2 días libres de lunes a viernes.
- b) Personal que libra y viene a trabajar el viernes 12 horas y el domingo 8 horas o el sábado 12 horas y el lunes 8 horas:
  - 2 días libres en sábado, domingo o festivo, más 2 días libres de lunes a viernes.
- c) Personal que libra y viene a trabajar el viernes y sábado 12 horas y domingo y lunes 8 horas:
  - 4 días libres en sábado, domingo o festivo, más 4 días libres de lunes a viernes
- d) Todos aquellos policías, cabos y sargentos que trabajen al menos el 40% en turno de noche recibirán:
  - 1 día libre adicional de lunes a domingo.

## 2.5- ALTERNANCIA EN CUADRANTES

Siempre que sea posible para los servicios, en la elaboración de los cuadrantes anuales se tenderá a la alternancia en las libranzas, de un año a otro, de todo el personal que integra la plantilla de cada departamento, de forma que todos y todas puedan ser susceptibles de beneficiarse del sistema de compensaciones.

## 2.6- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

**PRIMERO.-** Será incompatible la acumulación, en la persona de un solo trabajador o una sola trabajadora, de gratificaciones tanto dinerarias como en tiempo libre, por razón de

	<p>Código de firma: C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8hcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao9BINKIZrCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 

la realización de funciones de varias categorías de las descritas en el apartado 2.4.1.1 y 2.4.1.2.

**SEGUNDO.-** Queda excluido, del sistema de compensaciones previsto en este acuerdo, el personal cuya relación laboral se encuentra regulada fuera de Convenio/Acuerdo Colectivo.

## 2.7- COMPENSACIONES PARA OTROS EVENTOS

Los trabajadores y las trabajadoras que trabajen en todos aquellos eventos que por sus características no reúnan los requisitos para ser considerados grandes eventos, serán compensados según lo establecido en el Convenio/Acuerdo Colectivo, salvo en aquellos supuestos en los que sea de aplicación el apartado 3 del presente acuerdo.

## 3.- SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN DOMINGO, FESTIVO O NOCTURNO PARA OTROS EVENTOS

Cuando para el desarrollo de trabajos de carácter extraordinario, al margen de las tareas habituales, se requiera la presencia de trabajadoras y trabajadores, fuera del horario habitual o fuera de las horas establecidas en los cuadrantes de trabajo habitual, en domingo, día festivo o jornada nocturna, se atenderá al sistema de compensaciones previsto en el presente apartado.

**PRIMERO.-** A voluntad de la trabajadora interesada o del trabajador interesado, y garantizando la prestación del servicio, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de remuneradas, teniendo en cuenta que por cada hora extraordinaria realizada en domingo, día festivo o en jornada nocturna se compensará con tres horas de descanso.

**SEGUNDO.-** La compensación económica de la hora extraordinaria generada en domingo, día festivo o en jornada nocturna se incrementará un 20% sobre el precio de las horas extraordinarias festivas y nocturnas relacionadas en el Anexo 1 del Convenio/Acuerdo Colectivo vigente. Cuando la hora extraordinaria reúna la doble condición de ser nocturna y en festivo, dicho incremento en el precio de la hora extraordinaria será de un 25%

**TERCERO.-** Cuando una trabajadora o un trabajador asignado al turno de noche realice horas extraordinarias a continuación de su horario de trabajo durante el día, éstas excepcionalmente tendrán la consideración de horas extraordinarias nocturnas. Tal condición excepcional no podrá ser aplicada a más de dos horas a continuación de la jornada nocturna.

## 4.- VIGENCIA

Este Acuerdo será de aplicación a partir del día de su firma y su vigencia será de cuatro años desde su entrada en vigor. Las cuantías de gratificaciones reflejadas en los apartados 2.4.1.1 y 2.4.1.2. serán actualizadas conforme al IPC anual. En el caso en el que el IPC fuera negativo, se mantendrán las cantidades establecidas en este Acuerdo. Será objeto de nueva negociación aquellos sistemas de compensaciones que sean necesarios adoptar en caso de celebrarse o instituirse Grandes Eventos distintos a las Fiestas Mayores de Coslada, atendiendo a las especificidades del mismo.

## 5.- INCLUSIÓN EN EL CONVENIO/ACUERDO COLECTIVO

Las representaciones de la parte social y del Equipo de Gobierno, se comprometen a incorporar a la negociación colectiva, las condiciones alcanzadas en el presente acuerdo, cuando ello sea posible."

	<p>Código de firma: C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8hcCbKjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-85PY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao98INKIZrCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 
---	---

Toma la palabra la Sra. Orosa Hidalgo significando que el acuerdo que se propone fue ratificado por la Mesa de Negociación y por todas las secciones Sindicales y que será un todo con el Convenio Colectivo a traer a este Pleno, pero que ahora se aprueba ante la premura de haberse celebrado ya las fiestas.

Interviene el Sr. García Narros preguntándose por qué no está ya el acuerdo del Convenio Colectivo haciendo un llamamiento para el entendimiento. Se refiere a la problemática de la Policía Local, que desde 2006 no se convocan plazas, exigiendo nuevas convocatorias, así como el pase al subgrupo C1 que aún no se ha operado en Coslada.

La Sra. Gómez Galdón manifiesta que el trabajo complementario debe ser retribuido, pero acusa la ausencia de una valoración justificativa y criterios claros y objetivos de fiscalización.

Interviene la Sra. Peña Carrero aclarando que, aun estando de acuerdo con la anterior intervención del portavoz de Vox, no estamos aquí en la valoración del Convenio Colectivo sino ante un acuerdo sobre las indemnizaciones por servicios extraordinarios, señalando los reparos de la Secretaría e Intervención, ya que no se evalúan los criterios para esa cuantificación y la advertencia de los problemas que conllevará su ejecución y apunta a la posibilidad de planteamiento de productividad, no obstante se van abstener para que la ineficacia del equipo de gobierno no perjudique a los trabajadores.

La Sr. Orosa Hidalgo manifiesta su deseo de aprobación del Convenio Colectivo, tras tres años de trabajo con las secciones sindicales, y que todas han ratificado en sus asambleas. Queremos que se publique y que sea legal y para ello está en los servicios jurídicos y económicos. Contestando al Sr. García Narros, señala que a los que más beneficia es a la Policía. De este acuerdo destaca que contiene las mismas cantidades actualizadas con el IPC.

El Sr. García Narros recuerda que desde 2007 no hay Convenio firmado y que en la Policía se fija más.

La Sra. Peña Carrero insiste en que habrá que reparar en las cuestiones jurídicas apuntadas en el informe del Oficial Mayor.

La Sra. Orosa Hidalgo destaca los informes favorables de Secretaría General e Intervención y que acuerdos anteriores ni siquiera se trajeron a Pleno.

Vistos los informes de la Intervención General 74/2019 de fecha 04/07/2019, de la Técnica de apoyo del Área de Recursos Humanos de fechas 02/07/2019 y 05/07/2019 y de la Oficialía Mayor de fecha 05/07/2019, se somete el asunto a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 17; 8 del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, 5 de CIUDADANOS COSLADA, 3 de PODEMOS COSLADA y 1 del GRUPO MIXTO.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 7; 5 del GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y 2 de VOX COSLADA.

El **Pleno Municipal** por 17 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

	<p>Código de firma: C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 sha1: UpH8hcCbKjXl8zmp+b/28kww= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a></p> 
	<p>Código de firma: L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 sha1: raMod0OpwyhOKao98INKIzRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a></p> 

**B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Vicens Herrero se refiere a uno de los temas que más preocupan, el de malos olores y problemas de salubridad por acumulación de basura fuera de contenedores que ha dejado de ser un hecho puntual. También en ciertos lugares pueden verse ratas a plena luz del día. Pregunta al Sr. Huete Pérez si tiene pensadas medidas adicionales o un plan de limpieza intensiva.

La Sra. Molinello Fernández pregunta a la Sra. Robles López cómo se llevará a cabo la asignación de instalaciones deportivas a todos los clubes de Coslada.

El Sr. Herrera Medina pregunta por el plazo de terminación de las obras de la zona del casco, del Plan Regional, pues reciben continuamente quejas de los vecinos.

El Sr. Atienza transmite al Sr. López y al Sr. Sousa la queja general del Consejo Escolar del Séneca sobre limpieza, suelos en mal estado, etc. Y de otros centros, mostrando fotografías del estado de varios elementos (muro infantil, humedades en techo, grietas en edificio, escalera en mal estado...) y pidiendo se tomen medidas para ejecutarlo este verano.

El Sr. Becerra Redondo hace un llamamiento al equipo de gobierno, al área de salud, sobre la proliferación de ratas en diferentes puntos del municipio (Barrio de los Ríos, La Espinilla, Avenida de la Constitución, C.P. Alfredo Landa, donde aparecen en el patio del colegio). Ruega tomen medidas urgentes al respecto. Por otra parte, solicita información sobre las reclamaciones de los propietarios del garaje Manuel María de Zulueta en relación con los problemas de la cubierta de la plaza mayor, si se ha llevado a efecto una reunión y qué medidas se han tomado para solucionar los problemas de filtraciones que llevan demasiado tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diecisiete horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.

	<b>Código de firma:</b> C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471 <b>sha1:</b> UpH8hcCbqjXl8zsmP+b/28kwk= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471">http://172.17.1.201/viafirma/v/C2XZ-8SPY-BA61-5645-5581-9471</a>

	<b>Código de firma:</b> L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425 <b>sha1:</b> raMod0OpwyhOKao98INKIzRCE8= ISABEL MONICA AYUSO GARCIA AYUNTAMIENTO DE COSLADA
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2QD-FXDH-HLA1-5641-4252-9425</a>